



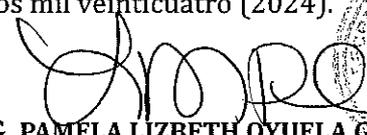
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 473-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022), mediante este acto procede a notificar al abogado (a) **FERNANDO JOSE SEVILLA ROMERO**, en su condición de apoderado (a) legal de la sociedad mercantil **CONSTRUCTORA C.C. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la (providencia) incoada en el expediente con número **E2023003276** de ingreso que literalmente dice:

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. DIRECCION - GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS. -TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL; A LOS QUINCE DIAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. VISTA: La solicitud junto con los documentos que se acompañan, presentado en fecha 13 de diciembre del año 2023, ante esta SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS, a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS, por el/la Abogado(a) **FERNANDO JOSE SEVILLA ROMERO** para que continúe con el trámite a favor de la **CONSTRUCTORA C.C. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con R.T.N. No. [REDACTED], en relación a la SOLICITUD RENOVACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; previo a resolver y para mejor proveer requiérase al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: 1. Constancia de Solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio Administración de Rentas (SAR); en virtud que no la adjunto al expediente. Toda la documentación requerida en el/los numeral (es) anterior(es) deberá ser presentada en forma impresa, para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivaran las diligencias sin más trámite. Artículo 87 numeral 1 y 3, 89 del Código Tributario vigente 48,56, 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo-. NOTIFIQUESE.FYS PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO ACUERDO DE DELEGACIÓN No. 0473-2022.-De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días (09) días del mes de enero, del año dos mil veinticuatro (2024).


ABOG. PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO

ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.473-2022

